## REPÚBLICA DE COLOMBIA



# JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022) Proceso No 110014003055 2018 00927 00

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO.

DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

DEMANDADO: MARÍA CAMILA ACEVEDO Y DEMÁS HEREDEROS DETERMINADOS E

INDETERMINADOS DE OBDULIO ACEVEDO (Q.E.P.D).

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por la apoderada de la parte demandante, quien tiene facultad para recibir, a través de correo electrónico, el Despacho por encontrar reunidas las exigencias contempladas en el artículo 461 del C.G.P,

#### **RESUELVE:**

- 1.- DECLARAR terminadas las presentes actuaciones por PAGO TOTAL DE LAS OBLIGACIÓN.
- **2.- ORDENAR** el desglose y posterior entrega a la parte pasiva de los títulos aportados como base de la acción, a sus expensas y con las constancias de ley.
- **3.- DECRETAR** la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso. Si existiera embargo de remanentes, los mismos póngase a disposición del Juzgado respectivo. Ofíciese. En caso de existir títulos judiciales en favor de las presentes diligencias, entréguense al demandado.
  - **4.-** Sin condena en costas para ninguna de las partes.
  - **5.-CUMPLIDO** lo anterior archívese el presente expediente, previa desanotación y ejecutoriada la presente providencia.

### NOTIFÍQUESE,

# MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Csl.

### Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos Juez Juzgado Municipal Civil 055 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **252e73024a3604e8523303ab4695aa84db022a91b1fcb08be9bf62dbec67b204**Documento generado en 22/06/2022 05:21:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica